RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°070-2023-MDC/A

Colcabamba, 12 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°201-2023-SGRH/ELCY-MDC, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional / Gerente Municipal de gobierno local (indicar según corresponda), son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2023-EF, se aprueban los montos por concepto de Compensación Económica bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales;

Que, mediante el Informe N°201-2023-SGRH/ELCY-MDC, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se concluye que el CPC. FRANCISCO YODDER ROJAS VEGA cumple los requisitos establecidos en el perfil correspondiente, aprobado por SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE y no cuenta con impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de Gerente Municipal;

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, según lo establecido en su Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales"

Que, en razón a lo expresado, se emite la presente resolución de conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente, al **CPC. FRANCISCO YODDER ROJAS VEGA,** en el cargo de **Gerente Municipal** bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco de lo establecido en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al servidor designado y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la Sub Gerencia de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo